

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LI N° 4032

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

**LEYES**

LEY N° 2945

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz**  
**Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- ESTABLECE** al mes de Octubre como “**Mes de Concientización del Cáncer de Mama**”, que tiene como finalidad difundir sobre esta problemática y la importancia de detección temprana y la prevención del cáncer de mama en la sociedad.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Asuntos Sociales en un todo de acuerdo con sus misiones y funciones, generará las acciones pertinentes a los efectos del cumplimiento del artículo 1 de la presente.

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 3438**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se **ESTABLECE** al mes de Octubre como “**Mes de Concientización del Cáncer de Mama**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por finalidad difundir sobre esta problemática y la importancia de detección temprana y la prevención del cáncer de mama en la sociedad;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2945 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2006, mediante la cual se **ESTABLECE** al mes de Octubre como “**Mes de Concientización del Cáncer de Mama**”, con la finalidad difundir sobre esta problemática y la importancia de detección temprana y la prevención del cáncer de mama en la sociedad.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Sr. SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

LEY N° 2946

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz**  
**Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- MODIFICASE** el Artículo 3 de la Ley 2691, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 3.-** El acogimiento del deudor al régimen aquí establecido operará por adhesión manifiesta del mismo. El plazo para ellos será hasta el 31 de Diciembre de 2007, plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Provincial, teniendo en cuenta la conveniencia y oportunidad de la decisión.-

En el caso de reclamos judiciales en trámite, incluso aquellos en donde hubiere recaído sentencia, también se encuentran incluidos en los beneficios otorgados por la presente Ley y los honorarios de los abogados actuantes por el acreedor, deberán adecuarse en su monto al que en definitiva resulte de la aplicación de la quita dispuesta, pudiendo solo cobrarse en proporción al principal, en los plazos estipulados en el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 4.-

El deudor que encontrándose en trámite judicial se acogiere en tiempo y forma al régimen de esta Ley, quedará exceptuado del pago de la tasa de justicia correspondiente a dichas actuaciones”.-

**Artículo 2.- SUSTITUYASE** el Artículo 4 de la Ley 2691, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4.-** En el caso de un único pago al contado de la suma resultante de la aplicación de las pautas que establece la presente Ley, se podrá conceder una bonificación del cuarenta por ciento (40%) del total adeudado.-

El pago de la deuda consolidada podrá realizarse con **BONO DE CONSOLIDACION DE DEUDA** de la Provincia de Santa Cruz (Ley 2346 y sus Decretos reglamentarios 1972 y 644/94).”

**Artículo 3.- AGREGUESE** como Artículo 10 de la Ley 2691, el siguiente:

“**Artículo 10.-** Quedan comprendidos en los al-

cances de la presente norma, aquellos convenios suscriptos oportunamente, inclusive dentro del ámbito de las Leyes 2548 y 2557 y que hubieren sido rescindidos o que se encuentren en mora. En tales casos el deudor podrá solicitar nuevamente su inclusión dentro del régimen establecido en esta Ley, procediéndose a realizar una nueva liquidación del saldo pendiente de pago, conforme a las pautas establecidas”.-

**Artículo 4.-** Como consecuencia de la incorporación dispuesta en el Artículo anterior, el Artículo 10 de la Ley 2691 deberá leerse como Artículo 11.-

**Artículo 5.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 3439**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 3° de la Ley N° 2691, asimismo se **SUSTITUYE** el Artículo 4° y se **AGREGA** el Artículo 10° de la citada norma legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley se relaciona con la Reprogramación de quitas y refinanciamiento de deudas que fueron transferidas al ámbito Provincial, con motivo de la transformación del ex Banco Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2946 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2006, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 3° de la Ley N° 2691, asimismo se **SUSTITUYE** el Artículo 4° y se **AGREGA** el Artículo 10° de la citada norma legal, relacionada con la Reprogramación de quitas y refinanciamiento de deudas que fueron transferidas al ámbito Provincial, con motivo de la transformación del ex Banco Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Sr. SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2947

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- FIJASE** la suma de Pesos: **VEINTI-**

FINALIDAD	TOTAL
Administración General	\$ 29.435.712,00

**Artículo 2.-** Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1 serán atendidas con cargo al ANEXO 10 – HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – del Presupuesto General de la Provincia.-

**Artículo 3.- FIJASE** en un total de seiscientos uno (601) los cargos de la Planta de Personal para el Ejercicio 2007, los que se discriminan de la siguiente forma: veinticinco (25) Autoridades Superiores; ochenta y seis (86) Personal Superior; doscientos veinte (220) Personal Planta Permanente; cuarenta (40) Personal Planta Transitoria; noventa (90) Personal Contratado; y ciento cuarenta (140) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera – SIN ESTABILIDAD).-

**Artículo 4.-** Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal al Escalafonado se fijarán por Resoluciones de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados “ad referendum” del Cuerpo.-

**Artículo 5.-** Los gastos reservados del señor Vicegobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con acuerdo de los Bloques Parlamentarios que componen esta Legislatura.-

**Artículo 6.-** La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, quedando facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba.-

**Artículo 7.-** La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.-

**Artículo 8.-** La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.-

**Artículo 9.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES E.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-**

**MIRIAM ANALIA AGUIAR**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3440

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se **FIJA** el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

**NUEVE MILLO NES CUATRO CIENTO S  
TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DO-  
CE (\$ 29.435.712,00)** el presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES CAPITAL
\$ 28.235.712,00	\$ 1.200.000,00

promulgación;  
PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2947 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, por la cual se **FIJA** el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2948

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- APRUEBASE** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES E.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-**

**MIRIAM ANALIA AGUIAR**  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**SANTOS OSCAR LEMES**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3441

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16° de la Ley N° 2663; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2948 la

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, por la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16° de la Ley N° 2663.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2949

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.-** Queda prohibida la extracción de minerales de tercera categoría, conforme a la clasificación que al efecto contiene el Artículo 5° del Código de Minería, en toda la zona costera de la provincia, ya sea que se ubiquen en playas, estuarios, bahías y/o acantilados.

**Artículo 2.-** La restricción establecida en el Artículo anterior se refiere específicamente a las denominadas “zona de playa anterior”, es decir la porción de terreno comprendida entre la línea de más alta marea (alta marea de sicigias) y la línea de baja marea; “playa posterior”, es decir la zona que se extiende desde la cresta de playa (nivel de pleamar de sicigias) hasta el pie de la escarpa (elevación o acantilado), o hasta donde se nota un cambio notable en los materiales o en las condiciones fisiográficas o donde la línea de vegetación es permanente y doscientos (200) metros de “la zona de costa” determinada desde el límite superior de la playa posterior. Todo lo expuesto sin perjuicio de lo normado por las leyes provinciales complementarias vigentes en la materia.

**Artículo 3.-** La Dirección Provincial de Minería, será autoridad de aplicación de la presente Ley.

**Artículo 4.- O TORGASE** un plazo perentorio de sesenta (60) días hábiles, para que los operadores habilitados por la autoridad de aplicación para realizar tareas de explotación de áridos en el marco de la Ley 2554, suspendan la explotación en la zona indicada en los Artículos 1 y 2.

**Artículo 5.-** Los infractores a la presente Ley serán multados con un monto de cien (100) veces el valor de canon por hectárea de concesión de canteras en terreno fiscal, más lo que correspondiere de acuerdo a la magnitud del daño ocasionado según lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 6.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES E.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Noviembre de 2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**SANTOS OSCAR LEMES**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3442

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, relacionada con la prohibición de la extracción de minerales de tercera categoría, conforme a la clasificación que al efecto contiene el Artículo 5° del Código de Minería, en toda la zona costera de la provincia, ya que se ubiquen en playas, estuarios,

bahías y/o acantilados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2949 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, relacionada con la prohibición de la extracción de minerales de tercera categoría conforme a la clasificación que al efecto contiene el Artículo 5° del Código de Minería, en toda la zona costera de la provincia, y a sea que se ubiquen en playas, estuarios, bahías y/o acantilados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2950

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :

Artículo 1.- **DECLARASE** Capital Provincial del Arte: “**CIUDAD DE MURALES**” a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 23 de Noviembre de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3443

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, mediante la cual se **DECLARA** Capital Provincial del Arte: “**CIUDAD DE MURALES**” a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2950 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2006, **DECLARA** Capital Provincial del Arte: “**CIUDAD DE MURALES**” a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Daniel Alberto Varizat

LEY N° 2951

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :

Artículo 1.- **ADHIERASE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 23.348 (Ley de Educación Vial).

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 09 de Noviembre de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3444

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre del año 2006, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 23348, que trata sobre la Ley de Educación Vial; y **CONSIDERANDO**:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2951 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre del año 2006, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 23348, que trata sobre la Ley de Educación Vial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2852

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 109.053/06 (dos cuerpos); y **CONSIDERANDO**:

Que por Ley Provincial N° 2791 se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Provincia de Santa Cruz la fracción de tierra identificada según plano de mensura M-3218 como parte de la fracción centro del lote 108 y parte del centro norte del lote 114-lote A, de una superficie total de un mil novecientos sesenta y ocho (1968) hectáreas, cin-

cuenta y seis (56) áreas, ochenta y seis (86) centiáreas, nueve mil ochocientos sesenta (9860) centímetros de la Zona de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en la Matrícula Catastral N° 116-1834 con sus respectivas sub divisiones, con la finalidad de propiciar el desarrollo urbanístico dicha zona, dentro de la cual se encuentra ubicado el asentamiento poblacional denominado “Barrio San Benito”;

Que el Artículo 3° de la citada norma faculta a este Poder Ejecutivo a practicar las delimitaciones que correspondan, pudiendo reducir las áreas a expropiar a las que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de la finalidad prevista en el Artículo precedente;

Que atento los informes emitidos por las áreas técnicas competentes (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y Fiscalía de Estado), se estima procedente delimitar las áreas sujetas a expropiación en dos etapas, en una primera etapa las fracciones de terreno que se encuentran deshabitadas y sin subdividir correspondiente a la Matrícula Catastral N° 116-1934 y 116-1734 de propiedad del señor Juan Luis Ercolano, incluyendo la manzana parcelada N° 23 - Sector 10 del predio loteado - Matrícula Catastral N° 116-2134, perteneciente al señor Rubén Darío Shgnéfet, lugar éste último en que se instalará la planta de gas que abastecerá dicha zona, y en una segunda etapa, los restantes lotes correspondientes a la Matrícula Catastral N° 116-2134, que surjan de los trabajos de relevamiento que se encuentra realizando la Comisión Técnica Asesora creada por Decreto Provincial N° 2377/05;

Que asimismo corresponde instruir a Fiscalía de Estado a los fines de que inicie el procedimiento de expropiación previsto en la Ley N° 21 en relación a los bienes inmuebles individualizados;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2707/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 308;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCENSE** la delimitación de las áreas sujetas a expropiación por Ley Provincial N° 2971 en dos etapas, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DELIMITÁSE** en esta primer etapa como objeto de expropiación las fracciones de terreno que se encuentran deshabitadas y sin subdividir correspondiente a la Matrícula Catastral N° 116-1934 y 116-1734 de propiedad del señor Juan Luis Ercolano, incluyendo la manzana parcelada N° 23 - Sector 10 del predio loteado - Matrícula Catastral N° 116-2134, perteneciente al señor Rubén Darío Shgnéfet, lugar éste último en que se instalará la planta de gas que abastecerá dicha zona.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** a Fiscalía de Estado a los fines de iniciar los procesos expropiatorios correspondientes, en relación a los bienes inmuebles individualizados en esta primera etapa, de conformidad con lo normado en la Ley N° 21 “Régimen de Expropiaciones”.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2860

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 619.864/05 (cuatro cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y **CONSIDERANDO**:

Que por el citado actuado se tramita la Licitación

Pública N° 06/06 con el objeto de efectuar la contratación del Servicio Integral de Limpieza con destino a distintos Establecimientos Educativos de nuestra ciudad capital;

Que con fecha 8 de Marzo del año 2006, se autorizó el citado Llamado por Decreto N° 430/06, cuya apertura se realizó el día 4 de Abril del año en curso, constando a fojas 94 Acta de Apertura, con la presentación de oferentes;

Que al respecto y estudiados los actuados la Comisión de Preadjudicaciones considera que con el servicio a licitar, el Estado Provincial tiende a obtener que cada Establecimiento Educativo se encuentre en óptimas condiciones de higiene para el normal desarrollo de las actividades escolares;

Que en atención al servicio a prestar, resulta conducente propender a la contratación de empresas santacruceñas que generen servicios de calidad con mano de obra local, cumplimentando las normativas impuestas por las leyes tributarias, impositivas y laborales;

Que en este contexto se readecuarán los Pliegos de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública, para obtener la oferta más ventajosa para el Organismo Licitante, sin que ello implique favorecer a un único o reducido número de oferentes;

Que se dará preferencia a los que demuestren plenamente el fiel cumplimiento a las respectivas reglamentaciones vigentes en materia Tributaria, Impositiva y Laboral, en razón de la naturaleza del servicio a cumplir, la que será evaluada por su situación Económica-Financiera y Patrimonial;

Que el Estado Provincial, otorgará garantía a lo citado precedentemente contemplando en los Pliegos de Bases y Condiciones, ajustes en el monto de las contrataciones ante variaciones de salarios de los Convenios Colectivos de Trabajo que hayan sido homologados por las Autoridades Nacionales;

Que el presente trámite licitatorio se encuentra en etapa de preadjudicación, Acto simple de la Administración que no genera perjuicio alguno a los oferentes ni obligaciones al Estado;

Que igualmente adquiere relevancia con el temperamento a adoptar por esta administración pública, la proximidad de la finalización del ciclo lectivo año 2006, lo que evidencia la imposibilidad temporal de efectivizar el principal objetivo del proceso licitatorio tramitado, como lo es el suministro del servicio de limpieza de los establecimientos educacionales, durante el transcurso del presente ciclo lectivo;

Que el Artículo 42°- Inciso a) del Decreto N° 263/82, faculta para que en cualquier estado de trámite previo a la adjudicación, el Organismo licitante pueda por causas fundamentadas dejar sin efecto la Licitación;

Que como resultado de dicho análisis, surge evidente la inconveniencia de proseguir el trámite Licitatorio;

Que se debe dictar el Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 952/06, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 708 y a Nota SLYT-N° 2726-06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 718;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes, la Licitación Pública CPE-N° 06/06, tendiente al Servicio Integral de Limpieza en distintos Edificios Educativos de nuestra ciudad capital, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria a notificar a los oferentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 2870

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 109.112/06; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del “Acuerdo Compromiso para la promoción del trabajo decente” suscripto entre la *Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación*, representada por su titular, doctora Noemí RIAL por una parte y por la otra, la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, el que forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo Compromiso se pretende impulsar acciones mancomunadas tendientes a fiscalizar la situación registral de los trabajadores, el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la observancia de trabajo en las empresas;

Que nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2592/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el “Acuerdo Compromiso para la promoción del trabajo decente” suscripto entre la *Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación*, representada por su titular, doctora Noemí RIAL por una parte y por la otra, la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, el que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 109.124/06; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes de la **Addenda N° UNO al Convenio Específico - Barrio San Benito**, suscripta con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DEVIDO, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, la cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio Específico suscripto en fecha 03 de Abril de 2006, ambas partes acordaron la realización de las obras de infraestructura del “Barrio San Benito”, cuyo proyecto sufrió adecuaciones y redefiniciones en función de las inversiones previstas originariamente a Junio de 2006, resultando en consecuencia necesario efectuar las medidas necesarias a fin de concretar los objetivos trazados en el Convenio Específico;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 2723/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la **Addenda N° UNO al Convenio Específico Barrio San Benito**, suscripta con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DEVIDO, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2882

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.992/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 125/D.A.HTD/06, la Dirección de Administración del Honorable Tribunal Disciplinario, solicita la ampliación del Crédito en la Partida Parcial: Personal Permanente - Partida Sub-Parcial: Complementos, en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), del Presupuesto 2006;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 939/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) el crédito en el ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Único - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Complementos, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2006.-

Artículo 2°.- **TÓMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETO N° 2885

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

## VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.981/05 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de trabajos adicionales correspondientes a la Obra: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL", contratada con la Empresa Contratista JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 654.929,00);

Que la Empresa mencionada resulta adjudicataria de la referida obra mediante Licitación Pública N° 24/05;

Que a fojas 314/315, la Empresa Contratista por Nota de Pedido N° 1, eleva nota de la Municipalidad de Río Gallegos en respuesta a la presentación y aprobación de la documentación de obra, en la misma se informa que no se da cumplimiento a alturas mínimas en locales de planta baja y planta alta de acuerdo a lo estipulado por el Código de Edificación para la ciudad de Río Gallegos;

Que a fojas 316, por Orden de Servicio se notifica a la Empresa Contratista que deberá presentar proyecto con detalles y cotizar los trabajos con análisis de precios a fin de dar cumplimiento al Código de Edificación;

Que de fojas 317/329 por nota de pedido N° 3 la Empresa Contratista eleva cómputo, presupuesto y anteproyecto de acuerdo a lo solicitado por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 802.998,00) que acompaña con Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva;

Que de fojas 330/339, la Inspección de Obras por orden de servicio N° 2, notifica a la Empresa Contratista que el monto de los trabajos a ejecutar asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 654.929,00) con una incidencia del 68,23 % del monto contractual;

Que a fojas 340 por nota de pedido N° 4 la Empresa Contratista presta conformidad al Presupuesto realizado por la Inspección de obra y solicita por la ejecución de los trabajos un plazo de noventa (90) días;

Que dicho trámite cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección de Construcciones;

Que a fojas 351/353, la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 54° - Inciso c) de la Ley N° 2743, por lo que nada obsta para la prosecución del presente trámite;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 812/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 346/349 y a Nota SLyT-N° 2760/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 362/363;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** los trabajos complementarios correspondientes a la Obra "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL" contratada con la Empresa contratista JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 654.929,00) de acuerdo a la cotización realizada por la Inspección de Obra, en los términos del Artículo 54° - Inciso c) de la Ley Provincial N° 2743.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demandará lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Flu-

vial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenio Armada Club Naval, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 654.929,00), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **OTÓRGASE** a la Empresa Contratista una ampliación del plazo contractual de Obra de noventa (90) días corridos para la ejecución de los trabajos a partir de la orden de inicio.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETO N° 2891

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-

## VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.966/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

## CONSIDERANDO:

Que la reciente sanción de la Ley N° 26061 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como finalidad adecuar la normativa de nuestro país a los preceptos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional mediante la Reforma de 1994;

Que dado el carácter de orden público eminente que cabe reconocer a la Ley en cuestión corresponde en lo sucesivo la directa aplicación de lo previsto por la Ley N° 26061 como norma específica destinada a regir la problemática de la niñez, adolescencia y familia en nuestro medio;

Que la nueva normativa prevé en su Artículo 42° un Nivel Provincial del Sistema de Protección Integral de Derechos Integrados por el Órgano Provincial de Planificación y Ejecución de las Políticas de la Niñez, creando además en su Artículo 45° el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia como órgano administrativo de protección integral a nivel federal, integrado por quien ejerce la titularidad de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y los representantes de los órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de cada una de las provincias y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 860/06 aprueba a partir del día 1° de Abril del año en curso, la nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales, asignando a la Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia la misión esencial de coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter provincial cuya finalidad sea el fortalecimiento de las instituciones de gestión estatal y/o de la sociedad civil que componen el sistema provincial de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, asistiéndole asimismo y entre otras, la función de representar a la Provincia en la Articulación de las propuestas del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que asimismo depende de la citada Dirección Provincial, como unidad específica, la Dirección General de Protección Integral de Derechos a la cual corresponde el diseño, ejecución y supervisión de programas y planes de carácter provincial cuya finalidad sea la promoción y desarrollo de la sensibilización, conocimiento y atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las diferentes dimensiones y problemáticas demarcadas en la temática de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1109/06, emitido por la Coordinación General de Asuntos Ju-

rídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNANSE** como representantes titular y suplente del Órgano Provincial de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ante el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia creado por el Artículo 45° de la Ley Nacional N° 26061, a los titulares de la Dirección Provincial de Derechos de Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección General de Protección Integral de Derechos, respectivamente, ambos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Néida Leonor Alvarez

## DECRETO N° 2897 Bis

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-

## VISTO:

El Expediente MAS-N° 204.999/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

## CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señora Néida Leonor **ALVAREZ** por una parte y, por la otra el Interventor de la Caja de Servicios Sociales, señor José Benjamín **BARRIENTOS**;

Que el objetivo del mismo consiste en la atención médica asistencial a través de la Red Hospitalaria y en Centros Periféricos de nuestra Provincia, de afiliados a "La Caja", de acuerdo a los valores fijados en los Anexos I, II, III y IV, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tendrá vigencia por el período de un (1) año, a partir del día 1° de Julio del año 2006, renovable automáticamente por iguales períodos, hasta que cualquiera de las partes decida denunciarlo, efectuándose en cualquier tiempo, aún siendo sin causa, con diez (10) días de antelación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ- N° 1916/06, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señora Néida Leonor **ALVAREZ** por una parte y, por la otra el Interventor de la Caja de Servicios Sociales, señor José Benjamín **BARRIENTOS**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO - Néida Leonor Alvarez

## DECRETO N° 3437

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

## VISTO:

La Resolución N° 315, dictada por la Honorable

Cámara de Diputados con fecha 23 de Noviembre del año 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la norma señalada, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 3008-06 para el Artículo 2° de la Ley N° 2930, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de Septiembre del año 2006;

Que en consecuencia, se hace procedente el dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 2° de la Ley N° 2930, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de Septiembre del año 2006, el que a continuación se transcribe:

*Artículo 2°.- Las tierras que se transfieren por el Artículo anterior formarán parte del ejido urbano de Penito Moreno, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus órganos competentes efectuar la determinación y ubicación geográfica necesaria.-*

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 2851**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente JP-N° 775.539/06.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones D.1.P.-N° 03/06 y D.1.P.-N° 06/06 emitidas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.671,17), correspondiente al pago de diferencia de jerarquía por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2005, asimismo el Sueldo Anual Complementario - Primer y Segundo Semestre del año 2005 a favor del Sub-Comisario de Policía, José Luis **FEU** (Clase 1962 - M.I.N° 16.148.908).-

**DECRETO N° 2853**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expedientes JP-Nros. 775.628/06, 775.922/06.-

**DASE DE BAJA** a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "**Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret**", que se detallan a continuación y a partir del día de la fecha que en cada caso se indica:

**APELLIDO**

NOMBRE	CLASE	D.N.I.N°	A PARTIR
CANIZA, Carolina Andrea		32.337.589	23-06-2006
AGUILAR, Walter Sebastián	1981	28.897.087	29-05-2006

conforme las solicitudes presentadas a fojas 01 y 08, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 2854**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.751/05, 259.139/06 y adjunto JP-N° 774.783/06.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Diciembre de 2006, a la Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Anita Marina **ROBLES** (D.N.I.N° 12.189.966) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2855**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente JP-N° 772.804/05 y Adjuntos CPS-Nros. 251.389/03, 258.777/87, JP-N° 780.121/82, CPS-N° 258.229/05 y JP-N° 773.909/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, al Comisario Mayor de Policía, don Alan Tomas **PIGGO T** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.174.874), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2856**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 252.470/03, 259.623/06 y adjunto JP-N° 775.417/06.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, al Suboficial Escribiente de Policía, don Jorge Nolberto **VARGAS** (Clase 1958 - D.N.I.N° 11.715.717), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por los Artículos 1° de la Ley N° 2099 y 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2857**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 253.157/03, 259.482/06 y adjunto JP-N° 774.712/06.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, al Sargento de Policía, don Honorio Bautista **QUINIEROS** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.687.922), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por los Artículos 1° de la Ley N° 2099 y 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2858**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.963/06.-

**AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de seis (6) órdenes de pasajes terrestres, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, destinados a las alumnas de la Escuela de Danzas Árabes "**AL GANUB**", y acompañantes: Daiana Noemí **MOREL** (D.N.I. N° 34.771.884), Camila Monte (D.N.I. N° 36.719.696), Mariana **ORTEGA** (D.N.I. N° 34.294.784), María Georgina **ANDRADE** (D.N.I. N° 11.502.638), Silvia **CASILLLO** (D.N.I. N° 18.328.972) y Marcia **POBRETE** (D.N.I. N° 18.795.405) quienes representaran a la Provincia de Santa Cruz, en el "**VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZAS ARABES**", llevado a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

nos Aires.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 2859**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.090/06.-

**AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de veintitrés (23) órdenes de pasajes terrestres, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Puerto Santa Cruz - Río Gallegos, con destino a los integrantes del Ballet de Proyección Folklórica "**ANTARA**", quienes en representación de la Provincia de Santa Cruz, participaran del encuentro organizado por la Asociación Chileno - Argentino, llevado a cabo en la localidad de Puerto Santa Cruz, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 2861**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente GOB-N° 109.123/06.-

**DESIGNANSE**, a partir del día de la fecha, a los señores Lorena Andrea **PALACIOS** (D.N.I. N° 27.098.971) y Adriel del Carmen **GALLARDO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.834) en los cargos de Juez de Paz titular y suplente, respectivamente, en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Jaramillo.-

**DECRETO N° 2862**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, el cargo de Juez de Paz Titular de Bajo Caracoles al señor Juan **BANICEVICH** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.294).-

**DECRETO N° 2869**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.232/05.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de Julio del año 2006 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente Julia Maribel **RUAY** (D.N.I.N° 26.290.205) - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo.-

**ESTABLÉCENSE** la rescisión automática, a partir del día 1° de Julio de 2006 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05 que involucra a la agente que por

el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente en planta permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno y en el ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 14º - Segundo Párrafo de la Ley Nº 2821, del Presupuesto año 2006.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes afin de atender el gasto que demandará la citada erogación en el Presupuesto año 2006.-

#### DECRETO Nº 2871

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 308.739/06.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 28 de Junio del año 2006 el Decreto Nº 1745/02 mediante el cual se concedió Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Asuntos Gremiales a favor de los siguientes agentes cuya representación gremial se indica en cada caso:

- SECRETARIO GENERAL: Justo José **CASIRO** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.028.499), con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos.-

- SECRETARIA ADJUNTA: María Eva **CEJAS** (L.C. Nº 6.362.193) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - Licencia concedida mediante Decreto Nº 3014/04.-

- SECRETARIO GREMIAL: Oscar Silverio **BARRIENTOS** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.830.409) con situación de revista como Personal Docente en el Colegio Nº 7 - Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 10, dependiente del Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Polimodal.-

- SECRETARIO DE FINANZAS Claudio **GUASTI** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.605.109) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Jorge Miguel **VIDAL** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.427.009) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 13 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**CONCÉDASE** a partir del día 28 de Junio del año 2006, Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Asuntos Gremiales a favor de los siguientes agentes en cuya representación gremial se indica en cada caso:

- SECRETARIO GENERAL: Justo José **CASIRO** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.028.499), con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos.-

- SECRETARIO GREMIAL: Eloy Dante **ECHAZÚ** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.289) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

- SECRETARIA DE FINANZAS: María Eva **CEJAS** (L.C. Nº 6.362.193) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Catastro.-

- SECRETARIO DE INTERIOR: José Luis **CAR-**

**DENAS** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.880.267) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ACTAS: Deolinda **PARADA** (D.N.I. Nº 13.582.589) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 2872

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente CAP-Nº 483.955/06.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 6 de Septiembre del año 2006 a la agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Haydee **OBJEDA HARO** (D.N.I. Nº 92.419.565) con situación de revista en el ANEXO Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO Nº 2873

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 411.747/06.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances establecidos en el artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble en esta ciudad capital, para el funcionamiento de las distintas áreas de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 2874

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.885/06.-

**ELIMINAR** a partir del 1º de Octubre del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Defensa Civil, dos (2) Categoría 10 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Telecomunicaciones, dos (2) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

**TRANSFERIR**, a partir del día 1º de Octubre de 2006, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Telecomunicaciones, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Nilda Griselda **ROLDAN** (D.N.I. Nº 16.872.428) y Karina Domingo **PONCE** (D.N.I. Nº 27.664.570) quienes cumplirán funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Defensa Civil.-

#### DECRETO Nº 2875

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-Nº 222.638/99.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 603,77) y **ABONAR** la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 409,75) en concepto de pago de haberes por veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2003 y parte proporcional de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario del mismo año, a la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, señora Margarita Miria **CASTRO** (D.N.I. Nº 13.747.293), con prestación de Servicio en el Hospital Seccional de Las Heras.-

**AFECTAR** el monto total indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO Nº 2876

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-Nº 214.715/04.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y VEINTI TRES CENTAVOS (\$ 4.960,23) correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el señor Juan Andrés **AVILA** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 26.870.096), en base una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, quien se desempeñó como Chofer, entre las fechas 1º de Enero al 30 de Diciembre del año 2005 en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por la Ley Nº 1084 y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentaria del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO Nº 2877

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 411.175/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 566,30) a la ex agente Mirta Josefina **ZALAZAR** (D.N.I. Nº 14.880.192) en concepto de pago de treinta y cinco (35) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria al año 1999.-

**ELGASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios General - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO Nº 2878

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-Nº 583.051/06.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 16 de Agosto del año 2006, en el cargo de Director de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.219.197), conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETO Nº 2880

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 411.210-06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Luis **PINTO** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.351.274) para desempeñar funciones en el Cuerpo de Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses, a partir del día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006,



a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección (Categoría 255), ascendiendo a la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TRENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.195,32)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 13.026,52)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 9.526,52) y Complementos (\$ 3.500.-), del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente GOB-N° 109.125/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes **Convenio Específico** suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DEVIDO**, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, con el objeto específico de construir la obra denominada: **"ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE RIO TURBIO, TURBIO VIEJO, 28 DE NOVIEMBRE, JULIA DOUFUR Y ROSPEN-TECK"**.-

#### DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.408/06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión Directiva del **Club Atlético y Social Tehuelche** de la localidad de La Heras, en la persona de su Presidente, señor Miguel **PEÑA** (L.E. N° 7.322.103), destinado al pago de la mano de obra de la construcción del cercado perimetral del predio de dicho Club.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión del **Club Atlético y Social Tehuelche** de la localidad de La Heras, en la persona de su Presidente, señor Miguel **PEÑA** (L.E. N° 7.322.103), la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.428/06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Asociación Civil "Jóvenes Periteños"** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señora Lía Vanesa **SILVA** (D.N.I. N° 24.988.851), destinado a solventar los gastos ocasionados por las distintas actividades que desarrolla la misma.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Civil "Jóvenes Periteños"** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señora Lía Vanesa **SILVA** (D.N.I. N° 24.988.851), la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.433/06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 3° Año "B" del **Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26 "Paula Albarracín de Sarmiento"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera, Graciela **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 10.903.111), destinado a solventar los gastos que demandará el traslado de tres (3) alumnos de escasos recursos económicos, a la Provincia de Córdoba.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión de Padres de los Alumnos de 3° Año "B" del **Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26 "Paula Albarracín de Sarmiento"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera, Graciela **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 10.903.111), la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2888

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.438/06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 50 "KAU SI AIKE"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Mabel **SANTANA** (D.N.I. N° 24.336.042),

destinado a solventar gastos de traslado de los integrantes de la sala de 5 años hacia la Planta Estable en la localidad de El Calafate, culminando de esa manera con el Proyecto Institucional denominado **"Vida en la Naturaleza"**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 50 "KAU SI AIKE"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Mabel **SANTANA** (D.N.I. N° 24.336.042), la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2889

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.383/06.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200.-)** diarios a favor del piloto Edward **DUCCA**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.870,80)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

**EXTENDER**, un (1) pasaje aéreo internacional a favor del piloto Edward **DUCCA**.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.446/06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Norberto **BLANCO** (L.E. N° 5.205.460), destinado a solventar los gastos que demandará la obra en la construcción de la sede de dicho centro.-



**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al *Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Norberto **BLANCO** (L.E. N° 5.205.460), la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.095/06.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 18 de Mayo del año 2006, al ex-agente Dante **MANRIQUEZ** (Clase 1948 - D.N.I.N° 7.827.003), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y se desempeñaba en el Departamento Servicios Auxiliares de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 2893

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.433/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban Martín **CORONEL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.054.150) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo / Complementos, del Presupuesto 2006.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2894

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.432/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Yolanda **CORONEL** (D.N.I.N° 29.578.929), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo / Complementos, del Ejercicio 2006.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2895

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.846/06.-

**DESÍGNANSE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2006, conforme a la nueva Estructura Orgánica Funcional del Área Administrativa del Hospital Regional Río Gallegos, aprobada por Decreto N° 2264/06, a las personas que se detallan a continuación y en los cargos dependientes de las distintas áreas del citado nosocomio:

#### DIRECCIÓN DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN HOSPITALARIA

• Señor Mariano **NADALICH** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.082.740) - Planta Permanente Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DEPARTAMENTO DERIVACIONES

• Señora Erika **TENORIO** (D.N.I.N° 24.988.831) - Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, conforme a los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**ENCARGASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2006, la Dirección de Derivaciones, al señor Alberto **SARMIENTO ROSSEL** (Clase 1949 - D.N.I.N° 7.617.124) agente de Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA su modificatoria Ley N° 2381, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, conforme al Artículo 62° de la Ley N° 1795.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Dr. Alberto **SARMIENTO ROSSEL** (Clase 1949 - D.N.I.N°

7.617.124) continuará desempeñando sus funciones como médico en su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Planta Contratada - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 2896

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.712/06.-

**DESÍGNASE**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 22 de Mayo del año 2006, en el cargo de Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Gallegos al doctor Roberto Eduardo **SANTA CRUZ** (Clase 1966 - D.N.I.N° 18.244.389), quien se desempeña como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos - Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

#### DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.449/06.-

**INCORPORASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2006, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctor Carlos Eduardo **PALENQUE** (Clase 1959 - D.N.I.N° 12.879.883) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.315/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noemí Ramona **YAPURA** (D.N.I.N° 12.178.021), para desempeñarse en Servicios Generales en dependencias de la mencionada Subsecretaría, por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 2899**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 217.332-04.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2511 de fecha 22 de Septiembre de 2005, *donde dice*: "...a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005...", *deberá decir*: "...a partir del día 3 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que deberá leerse: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CONSESENTA Y CINCO CENT AVOS (\$ 8.698,65)", afectando a la PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENT AVOS (\$ 7.071,98) y Complementos la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENT AVOS (\$ 1.626,67).-

**DECRETO N° 2900**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.094-06.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 20 de Enero del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Patricia Viviana VALLE (D.N.I.N° 23.080.432) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486-05, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2903**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

**ENCARGASE** a partir del 6 de Octubre del corriente año, la atención del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Liliana Nidya COGGIOLA (D.N.I.N° 13.585.729), sin perjuicio de sus funciones como Bioquímica en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DECRETO N° 2904**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-  
Expedientes MG-Nros. 580.585/05, 580.583/05, 580.587/05, 580.586/05 y 580.591/05.-

**TENGASE COMO INCLUIDO** en los Decretos Nros. 2643, 2682, 2683, 2684 y 2685 del año 2006, correspondientes a los expedientes del visto que la asignación de fondos que por su Artículo 1° se dispone a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, será con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión como asimismo que las contrataciones se realizarán de acuerdo a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los viáticos que

se originen por el cumplimiento de los diversos Programas deberán abonarse conforme lo estipula el Decreto N° 2296/05.-

**DECRETO N° 2905**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 623.955/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENT AVOS (\$ 3.508,50), la que será destinada a la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, a fin de solventar los gastos que demandará el "14° Encuentro Artístico Provincial de Escuelas y Secciones Especiales", a realizarse el día 5 de Octubre de 2006.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Regímenes Especiales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 2906**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.044/06.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Administración de la Policía Provincial, al ciudadano Juan Oreste GOROSITO (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.213.824) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, del Ejercicio 2006.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 2907**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.487-06.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 3° y 4° Año de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"* de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Horacio LOMBARDI (D.N.I. N° 16.616.820), el que será destinado a solventar los gastos de traslado de los alumnos a la ciudad de Córdoba quienes participarán en las Olimpiadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones entre los días 18 al 20 de Octubre del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres de los Alumnos de 3° y 4° Año de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"* de nuestra ciudad de capital, en la persona del señor Horacio LOMBARDI (D.N.I.N° 16.616.820) la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2908**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.251/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 4 de Octubre del año 2006, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora María Cristina QUIROGA (D.N.I.N° 17.561.813), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 2670**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.718/2006.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 11/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LASHERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Privada IDUV N° 11/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 64 Y JARDIN DE INFANTES N° 47 EN LASHERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Noviembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del

día 22 de Noviembre de 2006.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

#### RESOLUCION N° 1630

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 040.427/109/2005.-

NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María PALMA (DNI N° 2.312.937) contra la Resolución IDUV N° 1049 de fecha 30 de Junio de 2006.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1049/2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR los presentes actuados al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para su posterior Resolución por el Poder Ejecutivo Provincial.-

#### RESOLUCION N° 1631

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 41.228/43/2006.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Mónica Mabel FERNANDEZ (DNI N° 16.341.402) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Mónica Mabel FERNANDEZ, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

#### RESOLUCION N° 1637

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 021.418/63/2006.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos José BARRIENTOS (DNI N° 20.502.118), al condominio de la vivienda ubicada en Barrio 52 Viviendas, Pasaje Sin Nombre 170, Manzana 94, a favor de la señora Natalia Elizabeth MORAN (DNI N° 30.360.507), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ" a favor de la señora Natalia Elizabeth MORAN (DNI N° 30.360.507) de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Septiembre de 1969, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 2749

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 11.334/120/2006.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0575/88, a favor del señor URBANO GALEANO (L.E. N° 7.830.547) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada, en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital o en Oficinas del IDUV en Puerto San Julián sito en Oficinas de FOMICRUZ de esa localidad bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras) para conocimiento de sus autoridades.-

#### RESOLUCION N° 2752

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 026.745/78/2006.-

DESADJUDICAR una (01) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 76 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Mima Nelly QUINTAS (DNI N° 17.129.848) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0344/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la

unidad habitacional mencionada, en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en Oficinas de IDUV de la localidad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado, Departamento de Tierras de esa Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante, Delegación IDUV de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades.-

#### RESOLUCION N° 2753

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 005.150/203/2006.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 175 de fecha 12 de Septiembre de 1997, mediante el cual en el Artículo 1° caduca la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 119 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" asignada al señor Alberto Federico MARTENS (L.E. N° 4.555.907), y en forma parcial el Decreto Municipal N° 054 de fecha 06 de Marzo de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 119 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" a favor del señor Roberto Horacio NUÑEZ (DNI N° 12.363.792) de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1958, de estado civil casado con la señora María Cristina BARRIA (DNI N° 17.812.181) de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1966.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.701,33.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía Hipotecaria a favor del IDUV entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Puerto San Julián y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 2754

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 025.475/108/2002.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Alfredo del Valle AIBAR (DNI N° 17.659.291) y Dora del Carmen RIVERA (DNI N° 22.393.402) a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 34 – Manzana N° 886 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el boleto de compra venta oportuna-

mente suscripto entre los renunciados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que al Señor Alfredo del Valle AIBAR (DNI N° 17.659.291) y su cónyuge señora Dora del Carmen RIVERA (DNI N° 22.393.402) se les adjudicará una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la obra que pertenece al Plan Federal I, en ejecución en la localidad de Los Antiguos.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados en el domicilio ubicado en calle Ike Ukenk N° 179 de la localidad de Los Antiguos.-

#### RESOLUCION N° 2762

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.559/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 65/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 65/2006

#### "CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA 65-IDUV-06 PARA EL DIA 18-12-06, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 2763

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.598/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 70/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 70/2006, Obra: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 70/2006

#### "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA

DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 070/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 2764

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.565/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 93/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 93/2006, Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS" en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 93/2006

#### "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 093/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 2765

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.696/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 95/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 95/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 95/2006

#### "PASEO COSTERO EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE EL LUGAR Y HORA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA 95-IDUV-06, PARA EL DIA 01-12-06, A LAS 10 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

#### RESOLUCION N° 2766

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.344/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 44/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 44/2006

#### "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE EL LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA 44-IDUV-06 PARA EL DIA 14-12-06, A LAS 10 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.-

#### RESOLUCION N° 2767

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.345/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 45/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 45/2006

#### "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE EL LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA 45-IDUV-06 PARA EL DIA 14-12-06, A LAS 11 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

#### RESOLUCION N° 2768

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.349/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 49/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LOS

ANTIGUOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 49/2006  
“PAVIMENTO URBANO EN LA  
LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA 49-IDUV-06 PARA EL DIA 06-12-06, A LAS 10 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-**

**RESOLUCION N° 2769**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.350/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 050/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 050/2006, Obra: “PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 050/2006  
“PAVIMENTO URBANO EN LA  
LOCALIDAD DE PERITO MORENO”**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 050/IDUV/2006, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 10 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-**

**RESOLUCION N° 2770**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.705/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 097/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSULTORIA PARA EL PROYECTO LITORAL COSTERO EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 097/2006, Obra: “CONSULTORIA PARA EL PROYECTO LITORAL COSTERO EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada

circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 097/2006  
“CONSULTORIA PARA EL PROYECTO  
LITORAL COSTERO EN RIO GALLEGOS”**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 097/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 2771**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.704/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 098/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 1° ETAPA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 098/2006, Obra: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 1° ETAPA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 098/2006  
“PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN  
RIO GALLEGOS – 1° ETAPA”**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 098/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 2772**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.722/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 100/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION GIMNASIO VERON EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 100/2006, Obra: “NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION GIMNASIO VERON EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 100/2006  
“NATATORIO MUNICIPAL Y  
AMPLIACION GIMNASIO VERON EN  
RIO GALLEGOS”**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA**

**DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 100/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 2773**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.723/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 101/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 101/2006, Obra: “REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 101/2006  
“REPAVIMENTACION URBANA 150 CUA-  
DRAS EN RIO GALLEGOS”**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2006, PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 2774**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.724/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 102/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 102/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 102/2006  
“DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS”  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA 102-IDUV-06, PARA EL DIA 18-12-06, A LAS 11 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

# DECLARACIONES H.C.D

DECLARACION N° 144  
PROYECTO N° 573/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Enfermería Comunitaria", que se realizará entre los días 29 de Noviembre al 1° de Diciembre del presente año en la localidad de Las Heras.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Las Heras, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 144/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 145  
PROYECTO N° 574/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la continuidad de la "XI FERIA Y EXPOSICION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA", organizada por la Escuela Industrial N° 5, Teniente de Navío Agustín del Castillo de la Ciudad de Río Turbio; que se realiza anualmente en las instalaciones de su establecimiento, durante los días 14 y 15 de Noviembre de 2006, coincidiendo la clausura del evento, con el Día Nacional de la Educación Técnica.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Río Turbio, Escuela Industrial N° 5, Teniente de Navío Agustín del Castillo de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 145/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 146  
PROYECTO N° 581/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial, la realización del "Primer Moto Encuentro Nacional", que se desarrollará en la localidad de Caleta Olivia entre los días 26 al 28 de Enero de 2007.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 146/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 147  
PROYECTO N° 583/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial, la séptima edición del Proyecto Institucional organizado por el Jardín de Infantes N° 49 "TRINKIL AIKE" de Pico Truncado, que bajo el nombre *Expo I Aike*, se realizará en la mencionada localidad durante los días 8 y 9 de Noviembre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Pico Truncado, Jardín de Infantes N° 49 "TRINKIL AIKE" de Pico Truncado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 147/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 148  
PROYECTO N° 584/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Declarar de Interés Provincial la "XXII Edición del Festival Infantil Folclórico Patagónico Cañadón León" de Gobernador Gregores a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Noviembre y que contará con delegaciones infantiles de toda la Patagonia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Gobernador Gregores, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 148/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 149  
PROYECTO N° 586/06  
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el homenaje que ha organizado la Comisión del Festival Infantil Folclórico Pata-

gónico "CAÑADON LEON 2006", a quien en vida fuera Don Luis Alberto Villarreal, colaborador incansable en el fomento de la cultura y nuestras tradiciones.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Gobernador Gregores, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 149/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION S.E.P.

DISPOSICION N° 568

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.133-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 118/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante las cuales se autoriza a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz establecen que la empresa permisionaria deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre del corriente año pesquero a las metas correspondientes al proyecto productivo, según lo comprometido.

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación debe evaluar el cumplimiento de las metas aludidas precedentemente citadas en el Decreto 300/05, Art. 3°, Inc. c) en sus ítems 1 al 9.

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE LA PRODUCCION  
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER que las empresas pesqueras deberán presentar Declaraciones Juradas legalizadas hasta el día 7 de Diciembre del correspondiente año pesquero, o el día hábil siguiente en caso de que se correspondiera con un día no laborable, según Anexos I al VI de la presente en las que deberá constar: Nómina de personal en relación de dependencia directa que se desempeña en planta en tierra, nómina de personal temporal que se desempeña en planta en tierra, nómina de personal de marinería santacruceña efectivo y de relevo, ingreso de materia prima a planta en tierra, producción en planta en tierra e inversiones efectuadas en la provincia de Santa Cruz.

2°.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente las Declaraciones Juradas deberán ser acompañadas de documentos en formato digital.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Desarrollo Pesquero, Delegaciones de Pesca, Empresas Pesqueras, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.









**DISPOSICION N° 323**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 415.717/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO, y/o titular del dominio EGS-127 de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 324**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 415.829/04.-

SANCIONAR con TRESMIL (3000 B.M.) BOLETOS MINIMOS Y TRESCIENTOS (300) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.379,40), a la Empresa Cooperativa de Transporte Automotores Tac Ltda. de acuerdo a lo normado por el Art. 8 del Decreto N° 364/91, y Art. 53 Inc. k) de la Ley N° 24449.

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 325**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 413.550/04.-

SANCIONASE con CIEN (100) U.F. equivalente a la suma de CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA (\$ 122,90) a la Empresa TRANSPORTES AUTOMOTORES TAC. de acuerdo a los Art 40 Inc. f) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 326**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 412.477/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO, y/o titular del dominio DRB-792 de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 327**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 415.908/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPA S.A. y/o titular del dominio DXE-040 de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**EDICTOS****EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Mañkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (5) días (Art. 208 L.C.Q.)- en los autos "ESTACION DEL CARMEN S.R.L.C/BAEZ MONICA GRACIELA S/QUIEBRA", Expte. N° 9271/00, que el **Martillero Público JUAN HUMBERTO NAVARRETE LEAL** rematará el día **jueves 14 de DICIEMBRE de 2006 a las 16:00 horas** en el Salón de Remate sito en calle Estrada N° 169 de la ciudad de Río Gallegos, el 50% del inmueble del bien identificado catastralmente como manzana 704, parcela 5-a, matrícula 23 077 **TRATASE DE UN TERRENO BALDIO SIN MEJORAS**, ubicado sobre la prolongación de calle ORKEKE y prolongación de calle MALASPINA, para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos 432282 y 15468283 o en horario comercial de 09:00 hs. a 20:00 en el local ante mencionado de lunes a viernes; **SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 292,30 m2; DEL CUAL SALE A SUBASTA EL 50% DEL MISMO**. El remate se realizará **CON UNA BASE DE \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)**, y al mejor postor - **SEÑA 10%** en concepto del valor subastado - **COMISION 3% - SELLADO DE BOLETA 1%** todo en el acto de remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. **DEUDA:** Servicios Públicos registra una deuda por el importe de \$ 879,83 (período 08/1998 al 07/1999). Al 22/09/2006 no se pudo determinar deuda con **GAMUZZU GAS DEL SUR** por no contar el predio con el Servicio de Gas Domiliario y por no poder

determinar la empresa prestaría la existencia de deuda al 22/09/2006 **INFO RME Y DEUDAS AL MUNICIPIO LOCAL I Informe del Municipio**, se lleva conocimiento que el contribuyente N° 166.558, circunscripción 02, Sección "A", manzana 704, parcela 05 a nombre de **CEBALLO SERGIO ALBERTO**, se informa que se encuentra trabado por encontrarse en una **TERCERIA DE MEJOR DERECHO**, asimismo se informa que registra una deuda líquida y exigible de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/CTVOS (\$ 15.375,52)**, por plan de pago año 1997, en concepto de pavimento, cuota anticipo y desde cuota N° 1 a cuota N° 29, por una totalidad de los años 1997/98/99/2000/01/02/03/04 en concepto de servicios retribuidos (tasa de barrido, limpieza, recolección de basura y conservación de la vía pública); por totalidad de los años 1997/98/99/2000/00/01/02/03/04 en concepto de impuesto al baldío: por liquidación de cloaca año 2004; por liquidación de pavimento año 2004, más capital intereses, honorarios, multa por moras/Art. 70 del código fiscal 20% según boleta de deuda N° 8496, con fecha 25-11-2004. Se informa que registra una deuda líquida exigible **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 489,22)** por totalidad año 2005, cuota N° 01-02 años 2006 en concepto de servicios retribuidos, tasa de barrido limpieza, recolección de residuo y conservación de la vía pública); por totalidad año 2005 y cuota N° 01-02 año 2006 en concepto de impuesto al baldío. Por retribución de mejoras: Tierra: propiedad. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El martillero actuante se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate. Si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 115/2006  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Peticion de Mensura de la Mina: "QUINTIMAL 2" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.755.435,00 Y: 2.639.891,00;** Lote N° 53, Sección: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PIPERONA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.755.500,00 **Y:** 2.637.900,00 **6.X:** 4.755.500,00 **Y:** 2.642.900,00 **8.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.642.900,00 **7.X:** 4.754.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **20.X:** 4.753.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **21.X:** 4.753.500,00 **Y:** 2.644.900,00 **34.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.644.900,00 **36.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.646.900,00 **47.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.646.900,00 **50.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **40.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.643.900,00 **42.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.641.900,00 **31.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.641.900,00 **30.X:** 4.751.500,00 **Y:** 2.640.900,00 **26.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.640.900,00 **29.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.637.900,00 **SUPERFICIE TOTAL 33 PERTENENCIAS:** 3.000 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 53 Sección: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA PIPERONA".- **MINA:** "QUINTIMAL 2".- **EXPEDIENTE N° 406.691/M/03. PUBLIQUESE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND

Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 116/2006  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SPARK" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.640.325,00 Y: 2.654.657,30;** Lote N° 16, Fracción: "C", Zona de San Julián. **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATILDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.641.000,00 Y: 2.652.500,00 B2.X: 4.641.000,00 Y: 2.655.500,00 C13.X: 4.638.000,00 Y: 2.655.500,00 D16.X: 4.638.000,00 Y: 2.652.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 900 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lote: 15, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA MATILDE y NO TE OLVIDES".- **MINA:** "SPARK".- **EXPEDIENTE N° 403.957/CMP/02.** PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 117/2006  
PETICION DE MENSURA**

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA PALOMA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.716.620,00 Y: 2.601.157,00;** Lote N° 21, Fracción: "C", Sección: "V", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.718.000,00 Y: 2.597.500,00 B.X: 4.718.000,00 Y: 2.599.500,00 C.X: 4.717.000,00 Y: 2.599.500,00 D.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00 E.X: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 F.X: 4.716.000,00 Y: 2.597.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 20, 21, Fracción: "C", Sección: "V", Lotes: 16, 25, Fracción: "D", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y SANTA LUCIA".- **MINA:** "LA PALOMA 1".- **EXPEDIENTE N° 404.392/PS/02.** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 118/2006  
PETICION DE MENSURA**

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.687.770,00 Y: 2.615.900,00;** Lote N° 8, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS 1.X: 4.690.000,00 Y: 2.612.700,00 5.X: 4.690.000,00 Y: 2.616.700,00 16.X: 4.687.000,00 Y: 2.616.700,00 15.X: 4.687.000,00 Y: 2.612.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS:** 1.200 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 8 y 9, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CONDOR y EL PRINCIPIO".- **MINA:** "MARA".- **EXPEDIENTE N° 405.498/R/02.** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 119/2006  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Segunda Categoría: SALINA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACIÓN:** LOTE N° 55 - SECCION "1" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "FLORENTINO AMEGHINO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.819.817,48 Y= 2.583.648,08** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.820.916,59 Y: 2.583.174,00 B.X: 4.820.161,70 Y: 2.585.026,07 C.X: 4.818.772,62 Y: 2.584.459,95 D.X: 4.819.527,55 Y: 2.582.607,80.** Encierra una superficie de 300 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "MINERALES DE SEGUNDA CATEGORIA: SALINA", **ESTANCIA:** "TRESLAGUNAS". Expediente N° 408.007/F/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topic, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Alfonso Ampuero, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "AMPUERO, Alfonso/Sucesión Ab-Intestato" (Exp-A- 21394/06).-

Publíquese por el término de tres días, en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Nolazco Cádiz, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "CADIZ, PEDRO NOLAZCO S/SUCESION AB INTESTATO", Expediente 11.700/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. REBECA OLIVIA PAREDES VILLEGAS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "PAREDES VILLEGAS REBECA OLIVIA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° 6165/96). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PAULINO NORBERTO ALVARADO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVARADO PAULINO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-9694/06).-  
PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre del año 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "TASCO S.A. s/ Constitución", Expte. N° 6135/06 Letra "T", se hace saber por un día que por Escritura Pública 367 folio 870 del 05/10/2006 y complementaria Escritura N° 430 F° 1074 del 11/11/2006, ambas autorizadas por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad TASCO S.A.- **Socios:** Diego Gastón OUTEIRAL, CUIL 20-25600746-1, arg., nacido el 30/10/1976, DNI: 25.600.746, soltero, comerciante y domiciliado en Fontana No. 1780, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y Eugenio Fabián OUTEIRAL, CUIL 20-16494618-6; Arg., nacido el 03/03/1963, DNI: 16.494.618, soltero, comerciante y domiciliado en La Pampa No. 4095, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.- **Domicilio:** Sede social: Avenida San Martín número 1021, planta alta, de Río Gallegos.- **Duración:** Será de 50 años contados a partir del otorgamiento de la escritura.- **Objeto Social:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o

del extranjero, los siguientes actos: **A.** Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable, estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- **B.** Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general.- **C.** Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera, minera, energética (alquiler y transporte de equipos y herramientas y provisión de personal especializado- soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general.- **D.** Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros.- **E.** Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos.- Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. **F.** Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad".- **Administración y Representación:** La dirección y administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.- Presidente: Diego Gastón OUTEIRAL, Director Suplente: Eugenio Fabián OUTEIRAL.- **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** Elejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.- **Capital:** \$ 50.000.- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en H. Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Argentino Manzanares, se hace constar que en los autos: "LLANCA JORGE MANUEL C/ FERNANDEZ CARLOS Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS", (Expte. N° 15.401/96) N° de Cámara 4511/05 se ha dictado las siguientes sentencia y resoluciones: **A fs. 424/439** la Sentencia inscripta al TOMO: LIV - REGISTRO: 1775 - FOLIO: 12.662/12.677, que transcriptas en sus partes pertinentes dice: "... CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2005.- **Y CONSIDERANDO: ... FALLA: 1ro) Desestimar** el pedido de apertura a prueba, en esta instancia, que el recurrente plantea a fs. 385. 2do)

Hacer lugar al recurso de apelación impetrado a fs. 379. 3ro) Revocar los puntos II y III de la sentencia apelada, haciendo lugar, parcialmente, a la demanda impetrada, y condenando a Carlos Roberto Fernández y Gallegos S.R.L. para que abonen solidariamente al actor Jorge Manuel Llanca, dentro del plazo de diez días, la suma de \$ 80.000 (pesos ochentamil) en concepto del resarcimiento correspondiente a los daños y perjuicios oportunamente reclamados. Todo con más los intereses a la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de ahorro común, desde que cada una de las fechas indicadas en los considerandos presentes y hasta el efectivo pago. 4to) Imponer las costas, en ambas instancias, a los demandados vencidos (Art. 68 CPCC). 5to) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique liquidación firme en autos. 6to.) Tener presente la reserva del Caso Federal que formula el demandado a fs. 413 vta. 7mo.) Regístrese. Notifíquese... (fdo) Dr. Gustavo Roberto Zurita-Juez de Cámara Subrogante.- Dr. Alberto Argentino Manzanares-Juez de Cámara-Dr. Humberto Eduardo Monelos-Presidente-Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia-Secretario.- **A fs. 451/452 obra la Resolución** inscripta al TOMO: XLVIII - REGISTRO: 5-355 - FOLIO: 9.741/9.742, que en sus partes pertinentes dice: "Caleta Olivia, 20 de Marzo de 2006.- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1° Declarar formalmente admisible** el recurso de casación, interpuesto por la parte demandada a fs. 442/449.- **2° Tener presente** la reserva del caso federal.- **3° Hacer saber a las partes** que en el plazo de cinco días de notificados de la presente, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto Trigesimo Tercero del Acuerdo Ordinario n° 2.616 - Art. 23°, celebrado por Excmo. Tribunal Superior de Justicia del 29 de Agosto del año 1996 (Modificado pto. 28° - Acdo. Ord. N° 2690 - 4/6/98) que asciende a la suma de pesos SIETE (\$ 7,00). Cumplido se remitirán los autos al Excmo. Tribunal Superior de Justicia.- **4°.- Intimar a los/no recurrentes** a constituir domicilio por ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Alto Cuerpo.- **5° Regístrese.** Notifíquese y oportunamente remítanse al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, previa certificación. El Dr. Zurita firma sin emitir opinión por no existir disidencia.- (fdo.) Dr. Alberto Argentino Manzanares - Presidente - Dr. Gustavo Roberto Zurita - Juez de Cámara Subrogante - Dr. Humberto Eduardo Monelos - Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia - Secretario.- **A fs. 459/459 vta. O bra** la Resolución inscripta al TOMO: XLVIII - REGISTRO: 5.382 - FOLIO: 9874.- "Caleta Olivia, 17 de Abril de 2006".- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Aclarar** que la presente causa tramita por el proceso Sumario, conforme el trámite dado a la misma a fs. 69, dejando sin efecto lo citado a fs. 451, in fine de la resolución interlocutoria referida en el punto I.- de la presente.- **2° Tener** por abonada la tasa de justicia correspondiente al pago del recurso de Casación según lo normado por la Ley 1.687, Art. 4°, Inc. D), conforme la boleta de depósito agregada a fs. 441.- **3° Regístrese.** Notifíquese y oportunamente remítanse al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, previa certificación. El Dr. Zurita firma sin emitir opinión, en razón de no existir disidencia.- (fdo.) Dr. Alberto Argentino Manzanares - Presidente - Dr. Gustavo Roberto Zurita - Juez de Cámara Subrogante - Dr. Humberto Eduardo Monelos - Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Antonio Moura Gouveia - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia, por dos días.- CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2006.-

**Dr. ANTONIO MOURA GOUVEIA**

Secretario

P-5

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL

CONTRATO SOCIAL", Expediente n° L-6075/06, por escritura n° 146 de fecha 30/06/06, pasada ante la escribana Silvia V. Pacheco al folio 359 del protocolo del presente año correspondiente al registro notarial número 40 a su cargo, los socios resolvieron: aumentar el capital social en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), modificando en consecuencia la cláusula 5° del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 202.000), compuesto por veinte mil doscientas (20.200) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 181.800), compuesto por DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA A (18.180) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 20.200), compuesto por DOS MIL VEINTE (2.020) cuotas de capital".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Noviembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 104 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA RODEO SA. **UBICACION:** LOTES N° 6-10-11-15, FRACCION: "A" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA APACIGUADA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.603,69 Y= 2.394.354,94 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.000,00 Y: 2.393.257,28 B.X: 4.690.000,00 Y: 2.400.000,00 C.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00 D.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.257,28.- Encierra una superficie de 3.472 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BAJADA", Expediente N° 405.473/MR/05.- Fdo. Ing., Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Marta Rosa Vorisceti Meroc, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "VORISCEI MEROC MARTAROSA S/SUCESION AB INTES-TATO". **EXPT. N° 12.567/06.** Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco

Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "WHEELER DOROTEA SARA y HAMANN RUTH STELLA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. W-12.292/05), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2006.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "LEIVA LUIS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.094/06), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO LEIVA, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 23 de Noviembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ROMERO Julio Nicolás S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPIE. R-10407/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante de Don Julio Nicolás Romero y para que en el término de treinta días acreditan dichas circunstancias.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 3 de Octubre de 2006.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de Pico Truncado, Santa Cruz, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria UNO a cargo de la Dra. Griselda Bard, hace saber que con fecha 25 de Agosto de 2006, se da por incoada la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado y Secretaría, la CESION DE CUOTAS SOCIALES, de la firma "VIAJES Y TURISMO MENDITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 inc. b de la Ley 19.550 se publicita por el término de (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: **PRIMERO:** La señora FASSETA GRACIELA EDITH y el señor MENDIBURU CARLOS MANUEL, son los únicos socios propietarios de la sociedad denominada VIAJES Y TURISMO MENDITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida mediante escritura número setenta y uno pasada ante el escribano Alfredo Eduardo Suar Díaz titular del Registro Notarial número 26 de esta Provincia e Inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO con asiento en la ciudad de Pico Truncado bajo el

número 101 al Folio 161/170 Tomo III.- **SEGUNDO:** Que por el presente acto la señora Faceta Graciela Edith VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la señora MENDIBURU MARIANAN ANGELICA la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad VIAJES Y TURISMO MENDITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **TERCERO:** La presente VENTA, CESION Y TRANSFERENCIA se formaliza por el precio total y convenido de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), que son abonados de la siguiente forma: A.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Junio de 2006 mediante cheque número 01598738.- B.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Julio de 2006 mediante cheque número 01598739.- C.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Agosto de 2006 mediante cheque número 01598740.- D.- PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con fecha 27 de Septiembre de 2006 con cheque número 01598742.- E.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Octubre de 2006 con cheque número 01598743.- F.- PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con fecha 27 de Octubre de 2006 con cheque número 01598744.- G.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Noviembre de 2006 con cheque número 01598745.- H.- PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con fecha 27 de Noviembre de 2006 con cheque número 01598746.- I.- PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con fecha 27 de Diciembre de 2006 con cheque número 01598747.- J.- PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con fecha 27 de Diciembre de 2006 con cheque número 01598748.- K.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Enero de 2007 con cheque número 01598749.- L.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Febrero de 2007 con cheque número 01598752.- M.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Marzo de 2007 con cheque número 01598753.- N.- PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Abril de 2007 con cheque número 01598754.- O.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Mayo de 2007 con cheque número 01598755.- P.- PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) con fecha 27 de Mayo de 2007 con cheque número 01598756.- Q.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Junio de 2007 con cheque número 01598757.- R.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Julio de 2007 con cheque número 01598758.- S.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Agosto de 2007 con cheque número 01598759.- T.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Agosto de 2007 con cheque número 01598761.- U.- PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) con fecha 27 de Agosto de 2007 con cheque número 01598762.- V.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Septiembre de 2007 con cheque número 01598763.- W.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Octubre de 2007 con cheque número 01598764.- X.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Noviembre de 2007 con cheque número 01598765.- Y.- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) con fecha 27 de Diciembre de 2007 con cheque número 01598766, todos cheque correspondiente a Banco Santa Cruz.- **CUARTO:** En consecuencia es voluntad de la cedente colocar al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación y declara que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus socios por ningún concepto, y que se renuncia a todos los créditos pendientes de cobro y desobligado de las deudas pendientes de pago que se traslada a la cesionaria.- **QUINTO:** El cedente faculta al cesionario a firmar la documentación necesaria a fin de continuar el trámite para la inscripción respectiva.- **SEXTO:** El señor Mendiburu Carlos expresa que por su representada acepta la presente cesión otorgada a su favor.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Octubre de 2006.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 – P. Truncado

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de SS el Sr. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "CARRERAS PATRICIA C/SALCEDO JOSE S/SUMARIO" (Expte. N° 8145/99), la Martillera Pública Mirta Doris TANARRO, rematará judicialmente el día 13 de Diciembre de 2006 a las 17:30 horas en el domicilio ubicado en calle 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, - los derechos de adjudicación municipal que la Municipalidad de El Calafate otorgara mediante Decretos Nros. 334/94 y 302/98 en el Expediente Administrativo N° 159/92 que tramita por ante dicho Municipio sobre el bien inmueble individualizado como Manzana 89, Lote 16 del Dpto. de Lago Argentino, con los alcances de la Ordenanza Municipal N° 052/HCD/1992 y los derechos y acciones sobre las mejoras enclavadas sobre dicho terreno. Se trata de un terreno con mejoras, cercado, de aproximadamente 12,50 mts. de frente por 22,00 mts de fondo, ubicado entre Perón 2257 y Perón 2261, sobre la mitad de cuadra de una manzana irregular. La calle es de tierra. Ubicada sobre la loma con excelente vista hacia la laguna. El pavimento está planificado para empezar en 15 días. El terreno no fue desmalezado y posee una construcción diseñada en una planta; levantadas las paredes de ladrillo, sin encajenado.- La casa no presenta divisiones internas, con dos bow windows. Sólo se levantó la platea donde el desnivel es más alto, en el resto posee piso absorbente. Existe en el predio un obrador en malas condiciones (ya que le faltan algunas chapas). El diseño de la casa parecería contar con un dormitorio, una cocina comedor y un baño. **DEUDAS:** Municipalidad de El Calafate: \$ 1.456,80 (al 25-10-06).- S.P.S.E.: \$ 273,34 (al 12-10-06)- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) y será adjudicado al mejor postor. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Se deja constancia que la aplicación de la normativa municipal vigente puede afectar los mencionados derechos.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C).

Para mayor información consultar al Martillero actuante. **TE. 15634920.-**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LOS SAUCES S.A. s/Constitución", Expte. N° L-6150/06, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 893, F° 2402 del 07/11/2006, pasada por ante el escribano Jorge M. Ludueña, Reg. 42, los señores: **Máximo Carlos KIRCHNER**, Arg. Nac. el 16/02/1977, con D.N.I. N° 25.869.310, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Monte Aymond N° 96 de Río Gallegos, con CUIT número 20-25869310-9; y los cónyuges **Néstor Carlos KIRCHNER**, Arg. Nac. el 25/02/1950, con D.N.I. N° 5.404.911, de profesión abogado, con CUIT N° 20-05404911-1; y **Cristina Elizabeth FERNANDEZ**, Arg. Nac. el 16/02/1953, con D.N.I. 10.433.615, de profesión abogada, con CUIT N° 27-10433615-4, ambos domiciliados en calle Maipú N° 225 de Río Gallegos, constituyeron la sociedad "LOS SAUCES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alcorta N° 76 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales,

sus remodelaciones y ampliaciones, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones; y aún las comprendidas en el régimen nacional de propiedad horizontal; la actividad de fideicomisos, leasing inmobiliarios y la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía, a corto o mediano plazo por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, con la constitución de todo género de derechos reales; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- **c) HOTELERIA:** El negocio de hotelería en todos sus aspectos particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios de atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- **d) TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares; la prestación de dichos servicios, de los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles o de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo o empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestión en general, asesoría profesional y asistencia de tipo legal y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales de cada materia.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco Directores, según fije la Asamblea y se fija en: **Presidente:** el señor **Máximo Carlos KIRCHNER**, **Directores Suplentes:** los señores **Néstor Carlos KIRCHNER** y **Cristina Elizabeth FERNANDEZ**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

**SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 01 de Diciembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## AVISO

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que Néstor Omar FRAGALE, DNI

N° 13.147.857, con domicilio en calle Sarmiento N° 70 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Oscar Claudio MALDONADO, DNI N° 17.281.285, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "LA BARRA", con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 190 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 - 1° "B" - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**  
Escribano Público - Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-5

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, JUZGADO DEL MENOR, DEFENSORIAS OFICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, DIVISION DE ADMINISTRACION, NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS Y DEPOSITOS, TODOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excma. Cámara de Apelaciones de la II° Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2.056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

**EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LASUMA DE PESOS: CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 102.816,00).- FECHA DE APERTURA:** El día 15 de DICIEMBRE de 2006, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 - (\$51,41).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS  
YACIMIENTO CARBONIFERO  
RIO TURBIO**

**OBRA:** CONSTRUCCION, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE UNA (1) CEN-

TRAL TERMOELECTRICA A CARBON a instalarse en Río Turbio - Provincia de Santa Cruz - República Argentina

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
LICITACION PUBLICA N° 12/2006**

**EJERCICIO 2007**

**CLASE:** ETAPA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

**MODALIDAD:** LLAVE EN MANO

**EXPEDIENTE N°:** S01: 409692/2006

**PLIEGO:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO (sin presupuesto oficial detallado)

**RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PLAZO Y HORARIO:**

Hasta el día 8 de Febrero de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Las condiciones a las que deben ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar), "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

**VISITA: OBLIGATORIA (Artículo 10 del PCE).** Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA. Tel/Fax (54+11) 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**CONSULTAS:**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (011) 4349-3272/3018.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 15 de Febrero de 2007, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES "1" Y "2")**

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora**

Hasta el día 13 de Marzo de 2007 a las 12.00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.506.931.200**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUSTA: \$ 15.069.312**

**ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "1"**

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 15 de Marzo de 2007, a las 12.00 hs.

**ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "2"**

Concluida la evaluación del Sobre "1", y notificados los oferentes del Acto de Pre calificación respectivo, se comunicará a los mismos las fecha y el lugar de apertura del Sobre "2".

P-4



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 36/AGVP06**

**MO TIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".

**SE COMUNICA QUE SE SUSPENDE EL LLAMADO A LICITACION HASTA NUEVO AVISO.-**  
P-1



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 48/2006

OBRA: "REFACCION EN EDIFICIO  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRI-  
BUTARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000,00.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION:  
\$ 800.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CO-  
RRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.800,00.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-  
TE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:  
10 DE ENERO DE 2007 A LAS 15:00 HS, EN  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-  
TRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 -  
RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTAS: EN LA DI-  
RECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N°  
819, PLANTA BAJA, CP - 9400- RIO GA-  
LLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 49/2006.-  
"ADQUISICION DE MOBILIARIO (CON-  
JUNTO BIPERSONAL, PIZARRAS, SI-  
LLAS, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DI-  
CIEMBRE DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFER-  
TAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CON-  
TRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 -  
RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-  
GOS: T ASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.-  
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN  
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE  
MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL  
FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA  
PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Lici-  
taciones).-  
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente  
del Ministerio de Economía y Obras Públicas de  
la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación  
Pública N° 02/UEP/06

Objeto: PRESTACION SERVICIO DE  
SANIDAD DEL AEROPUERTO INTER-  
NACIONAL EL CALAFATE

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL SE-  
TECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CEN-  
TAVOS (\$ 12.780,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Diciem-  
bre de 2006 a las 10:00 horas.-

Lugar de recepción de los sobres: Unidad  
Ejecutora Provincial, Avda. Roca N° 690 -  
(9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

Lugar de Apertura: Dependencias de la Uni-  
dad Ejecutora Provincial, Avda. Roca N° 690 -  
(9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz/  
Tel. 02966-433367.-

Retiro y Consulta de Pliegos: En las Ofi-  
cinas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON  
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON  
00/100 CENTAVOS (\$ 1.278.000,00.-).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

P-2



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN  
PUERTO SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 109/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 4.250.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 29/12/2006

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 4.250.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-4 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PRIVADA para

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION  
TENIS CLUB en RIO GALLEGOS  
LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.- Plazo: 85 días

Entrega de Bases: A partir del 01 de DICIEMBRE de 2006

Entrega de Propuesta: 23 de FEBRERO de 2007

Hora: 17 Hs.

Lugar: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca 1651 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

Tel. 422029

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por SANTA CRUZ*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

«TERMINAL DE MICROS  
en LOS ANTIGUOS»  
LICITACION PÚBLICA N° 68/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 26/12/2006

a las 15 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 29/11/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400

- Río Gallegos

P-1 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

«HOSTERIA MIRADOR  
en LOS ANTIGUOS»  
Licitación Pública N° 69/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 9.880.000.- Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 26/12/2006

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 9.880.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/11/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400

- Río Gallegos

P-1 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

*Juntos por Santa Cruz*

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

«SALON de USOS MULTIPLES y PARADOR en LAGO POSADAS»  
Licitación Pública N° 92/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 780.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 26/12/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 780.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 04/12/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

«INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Plan Federal 2 en GOBERNADOR GREGORES»  
Licitación Pública N° 103/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.300.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/12/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.300.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/11/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

«MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 en GOBERNADOR GREGORES»  
Licitación Pública N° 104/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.500.000.- **Plazo:** 06 Meses  
**Fecha de Apertura:** 20/12/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.500.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/11/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4032</b>	
<b>LEYES</b>			
2945 - 2946 - 2947 - 2948 - 2949 - 2950 - 2951.-	.....	Págs.	1/3
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
3438 - 3439 - 3440 - 3441 - 3442 - 3443 - 3444 - 2852 - 2860 - 2870 - 2879 - 2882 - 2885 - 2891 - 2897 (Bis) 3437.-	.....	Págs.	1/6
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
2851 - 2853 - 2854 - 2855 - 2856 - 2857 - 2858 - 2859 - 2861 - 2862 - 2869 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2878 - 2880 - 2881 - 2883 - 2884 - 2886 - 2888 - 2889 - 2890 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2900 - 2903 - 2904 - 2905 - 2906 - 2907 - 2908.-	.....	Págs.	6/10
<b>RESOLUCIONES</b>			
2670 - 1630 - 1631 - 1637 - 2749 - 2752 - 2753 - 2754 - 2762 - 2763 - 2764 - 2765 - 2766 - 2767 - 2768 - 2769 - 2770 - 2771 - 2772 - 2773 - 2774/IDUV/06.-	.....	Págs.	10/13
<b>DECLARACIONES</b>			
144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149/H.C.D./06.-	.....	Pág.	14
<b>DISPOSICIONES</b>			
568/S.E.P/06 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327/D.P.T./06.-	.....	Págs.	14/18
<b>EDICTOS</b>			
ESTACION DEL CARMEN S.R.L. C/BAEZ - ETOS. 115 - 116 - 117 - 118/PET. DE MENS. - ETO. 119/MAN. DE DESC - AMPUERO - CADIZ - PAREDES VILLEGAS - ALVARADO - TASCO S.A. - LLANCA C/FERNANDEZ Y OTRA - LOPETEGUI S.R.L. - ETO. 104/MAN. DESC. - VORISCETI MERO - WHEELER Y HAMANN - LEIVA - ROMERO - VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L. - CARRERAS C/SALCEDO - LOS SAUCES S.A.-	.....	Págs.	18/22
<b>AVISO</b>			
LABARRA	.....	Pág.	22
<b>LICITACIONES</b>			
10/T.S.J./06 -12/Y.C.R.T./06 - 36/A.G.V.P./06 - 48/MEOP/06 - 49/C.P.E./06 - 02/U.E.P/06 - 109 - 12 - 68 - 69 - 92 - 103 - 104/IDUV/06 - 50/MEOP/06.-	.....	Págs.	22/24

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 50/2006**

**OBRA: "REMODELACION GALPONES CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES".- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.121.543,28 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 6.401.929,10.-**  
**PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-**  
**GARANTIA DE OFERTA: \$ 51.215,43.-**  
**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00**  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**  
**VENTA: EN LA CITADA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-**  
**CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-